

Un mes . . . . . 2 ptas.  
Un año . . . . . 22'50

# El Guadalete.

Un mes . . . . . 2'50 ptas  
Un año . . . . . 25

Anuncios, reclamos y comunicados a precios convencionales.

Anuncios, reclamos y comunicados, a precios convencionales.

Redacción y Administración, Compás 2.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

Redacción y Administración, Compás 2.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1852

Año XLVI.

Jerez de la Frontera: Lunes 21 de Mayo de 1900.

Núm. 13732

## El Guadalete.

### DISCURSO

PRONUNCIADO EN EL ATENEO POR EL SEÑOR D. CARLOS RIVERA Y GORDON, LA NOCHE DEL 16 DEL CORRIENTE.

(Continuación.)

Si algún rastro ha de quedar de cuantos actos el comerciante realice con relación a su tráfico, necesario es que procure haya una prueba que acredite la celebracióndelos contratos mercantiles; indispensable es que cuantos al comercio se dedican, arreglen debidamente su contabilidad, llevando al efecto libros rodeados de ciertas formalidades y garantías; más es obligación que el Código impone, debe modificarse en cuanto a la manera de ser cumplida; ante todo, debe simplificarse exigiendo al comerciante como obligatorios solamente el libro diario y el copiador de cartas y telegramas; si en el libro diario ha de constar necesariamente como primera partida el resultado del inventario que el comerciante forme el tiempo de dar comienzo a sus operaciones, el balance que periódicamente se haga por el comerciante, tiene que ser precisamente de acuerdo con los asientos del diario; si del libro mayor no se hace otra cosa que trasladar a cada una de sus cuentas por orden riguroso de fechas los propios asientos del diario que a dichas cuentas hagan referencia; si el único libro que pudiéramos llamar libro matriz es el diario, con el cual y para poder apreciar su exactitud habrá que confrontar los asientos que en los demás libros se hagan. Para que exija al comerciante que con carácter obligatorio lleve otros libros que podrán sin duda serle útiles y convenientes como otros que actualmente la ley no requiere, pero que no debiera imponerle como necesario, gravándole de este modo con un gasto y un trabajo que no es de todo punto indispensable? Además, si los libros de comercio han de reunir los requisitos que deben adornar a lo que puede convertirse en importante elemento probatorio, si como tal medio de prueba han de inspirar la indispensable confianza, necesario es que a más de todas las condiciones que actualmente exige la ley para reputarlos bien llevados en cuanto se refiere a sus formalidades intrínsecas, se impusiera a los comerciantes como en Italia y Rumania, la obligación de presentar anualmente al tribunal el libro diario, a fin de que en él se ponga nota expresiva del número de sus asientos, así como de la fecha del último practicado, evitándose de ese modo el que un comerciante obrando de mala fe y disponiendo de un libro en blanco debidamente legalizado, pueda a posteriori hacer en él asientos falsos, que justificaran sus indebidas pretensiones.

Necesario es asimismo, que de una manera clara y terminante que no deje lugar a dudas ni vacilaciones de ningún género, se fije el valor probatorio de los asientos de los libros de comercio, no solamente cuando entre comerciantes se litigue, sino cuando la cuestión que con esos asientos se relacione, haya surgido entre un comerciante y otro que no tenga tal carácter.

Hace falta, por último, siquiera esto sea materia más propia del derecho adjetivo, sustituir por otra más adecuada y conveniente la forma en que actualmente se practica la prueba que en libros de comercio consiste. El amontonar como ahora se verifica en los testimonios que de los libros se deducen, gerisimos y conceptos redactados con el desesperante laconismo que el comerciante sule emplear en los asientos de sus libros, presentando al juzgador un enrevesado geroglífico, que a veces no acierta a descifrar su rectitud ni su buen deseo, es hacer en muchos casos, completamente estéril una prueba que en otra forma practicada podría ser de gran utilidad.

Profunda y radical reforma demandan también las exigencias del comercio en aquellas disposiciones de nuestro código que reglamentan la celebración de los contratos, cuando esta tiene lugar entre ausentes. Ni nunca se estimó que la facultad de contratar fuera patrimonio exclusivo de presentes, ni tampoco hubiera podido idearse cosa alguna más perjudicial para la vida mercantil, que el impedir la contratación a los que por mayor ó menor distancia se encontraran separados, de aquí el que siempre desde aquellos remotos tiempos en que todo medio de comunicación estaba reducido al nuncio ó mensajero que a lejanas tierras transmitía ofertas y proposiciones, hasta las actuales en que por momentos surgen nuevas manifestaciones del genio que facilitan por ad-

mirable modo el que los hombres pueden entre sí relacionarse, se ha aprovechado la correspondencia como medio eficazísimo de celebrar contratos y estipulaciones.

Nuestro Código mercantil se ocupa del contrato celebrado por correspondencia postal y telegráfica, omitiendo, sin embargo, lo cual nada tiene de extraño dada la época de su publicación, tratar de la telefónica: en cuanto a la primera estableció un principio inadmisible y que necesita por lo tanto una inmediata reforma, cual es, el de estimar perfecto el contrato que por cartas se celebre desde que se conteste aceptando la propuesta hecha ó las condiciones con que esta fuera modificada, por manera que si después de depositada en la oficina correspondiente una carta por la que se acepta una oferta, el que la escribió tiene motivos suficientes para cambiar de opinión y así lo participa al proponente, ó retira esta como puede hacerlo enviando por un medio más rápido que el correo, la carta escrita; dicha anulación ha de ser completamente ineficaz. Esto, señores, es de todo punto inaceptable: el contrato que no es sino un concurso de voluntades, solamente puede nacer cuando ese concurso de voluntades existe, y tratándose de personas que por carta contratan, no cabe duda de que sus voluntades no coinciden y se manifiestan conformes y acordes sobre el punto especial objeto del contrato, hasta tanto que aquel de quien la proposición partió, recibe la contestación en que se acepta la oferta: además, si con arreglo a nuestra legislación de correos la carta hasta tanto no llega a poder del destinatario pertenece siempre al que la escribió, el cual puede a su antojo recogerla: decidme si no indica esto claramente, que en tanto la contestación de aquel a quien la oferta se hizo no llegue a poder de aquel de quien la propuesta partió, no puede dicha contestación tener valor ni eficacia alguna y que por ello el contrato celebrado por correspondencia postal no debería estimarse perfecto sino desde que la aceptación llegue a conocimiento del proponente: así lo establecen el Código italiano, el chileno y otros, y lo que es más de extrañar todavía, así lo establece también para los contratos no mercantiles el Código civil español, dándose con esto una prueba, no única por desgracia, de cuán poco se preocupan nuestros legisladores de que exista la debida armonía y unidad de criterio en las disposiciones que dictan.

En cuanto a la contratación por medio de la correspondencia telegráfica, nuestro Código, ante el inconveniente que tal medio ofrece por su falta de autenticidad, ha exagerado tanto sus precauciones para evitar la simulación y la superchería, que ha venido a hacer completamente ilusorio en muchos casos, medio de comunicación tan rápido y conveniente para las necesidades del tráfico, estableciendo que la correspondencia telegráfica sólo producirá efecto entre los contratantes que hayan admitido este medio previamente y por escrito, no vale esto tanto como impedir en ocasiones el uso del telegrafo, para la contratación mercantil? ¿acaso no surgirá y con frecuencia, la necesidad de valerse de medio tan expeditivo y eficaz, precisamente entre personas que no tomaron ó quizás no pudieron tomar esas precauciones que el legislador exige? mucho más acertado es en esta materia el Código italiano, según el que los telegramas tendrán la misma fuerza probatoria que los documentos privados cuando el original lleve la firma de la persona que figure como remitente ó cuando se pruebe que el origen le entregó ó se mandó entregar en la oficina telegráfica por dicha persona, aun cuando no lo hubiere firmado.

Necesario es asimismo que el Código reglamente la contratación por teléfono, pues tan extendido y popularizado se halla hoy el admirable invento de Graham Bell, que el comercio que aprovecha todo elemento de vida y de progreso, lo utiliza constantemente para realizar sus transacciones. Algunos inconvenientes ofrece a este respecto la comunicación telefónica, pero quedan esas dificultades suficientemente orilladas por la reforma de Tainter que no tardará ciertamente en ser sustituida por otra aun más entajosa y perfeccionada merced a la cual quedan anotadas en punto de partida y en el de llegada, las palabras de los que mantienen la comunicación, palabras que pueden reproducirse cuando se estime conveniente, teniendo de este modo cada contratante en el fonograma un documento probatorio de cuanto ha mediado en la comunicación con la otra parte sostenida.

No debiera por último el Código guardar

silencio respecto al empleo del fonógrafo en la contratación mercantil, pues que ese prodigioso aparato, al reproducir exactamente la voz del que lo impreciona ofrece para tal fin, y siempre que se adopten al utilizarlo las necesarias garantías, ventajas incalculables, puesto que asegura el secreto, no requiere para utilizarlo la intervención de personas intermediarias y es medio adecuado en fin para identificar al contrato de cuya voz será un perfecto eco cuantas veces se desee.

Hablemos ahora algo, siquiera bien poco habrá da ser pues que ya se irá agotando vuestra paciencia, de los más importantes contratos mercantiles.

La base fundamental del comercio el sin duda alguna el cambio; y en su virtud todos cuantos contratos integran ó constituyen la relación jurídico-mercantil, ó realizan el cambio ó tienden a prepararlo, auxiliarlo ó facilitarlo.

Entre aquellos convenciones que propiamente realizan el cambio, ocupa lugar preminente la compra venta; cambio de cosa por dinero y sobre contrato tan interesante y fundamental, algunas modificaciones sería de desear fueran introducidas en el Código de Comercio: debiera éste establecer de una manera franca y decidida y a semejanza de los Códigos italiano, portugués y mexicano, el que los bienes inmuebles puedan ser objeto de la compraventa mercantil porque si esta se caracteriza por el propósito de revender con idea de lucro, aquello que a tal objeto se adquiere no cabe duda alguna de que como mercantiles deberán ser calificadas, aquellos actos realizados por sociedades ó particulares, que según se dice en la exposición de motivos del propio Código, se dedican a la compra de terrenos con el objeto de revenderlos en pequeños lotes ó después de construídos en ellos edificios destinados a habitaciones ó para el laboreo de minas ó para la construcción ó explotación de ferrocarriles y demás obras públicas.

Otro punto muy interesante es el relativo a las ventas a plazo, pues que durante el transcurso de tiempo que media desde la perfección hasta la consumación del contrato puede ocurrir, que cayendo en la insolvencia el comprador, no pudiera sin embargo el vendedor impedir la entrega de la cosa vendida si ésta ya salió de su poder, inconveniente que tendría fácil remedio si nuestro Código siguiendo en esta materia el ejemplo de la legislación inglesa de 1896, autorizara de un modo claro y expreso, a ese vendedor en el caso de insolvencia del comprador de los géneros, a detener éstos *in transitu* ó sea desde que de ellos se hiciera cargo el portador para conducirlos al punto de destino, hasta que fueran entregados al comprador.

(Se continuará.)

### El Emperador de la China Y LEON XIII.

Con motivo de la celebración del cumpleaños del Sumo Pontífice, el emperador de la China le ha dirigido la siguiente carta:

«Emperador de la gran religión del gran reino de Roma.  
«En el transcurso de la dozava luna de este año ocurre el nonagésimo aniversario de vuestro natalicio. Esta longevidad, primavera prolongada de los reinos de Europa, es un caso extraordinario.  
«Creemos que durante los veinte años de vuestro reinado, habéis exhortado a los hombres para que prctiquen el bien, favoreciendo así al mundo que por eso os está reconocido.  
«Por esto, y con ocasión de tan feliz acontecimiento, queremos felicitaros muy cordialmente de una manera especial.  
«Desde luego deseamos que celebréis este dichoso aniversario gozando de buena y robusta salud y además que lleguéis a los cien años de edad.  
«A continuación deseamos que cristianos y no cristianos, tanto de la China como del mundo, vivan en mutua armonía y que todos disfruten de una próspera paz.  
«Esto en verdad lo esperamos firmemente.  
Esta carta ha sido transmitida al Padre Santo por medio de monseñor Favier, obispo de Pekin.  
Es interesante añadir que el emperador no ha escrito el preinserto documento *motu proprio* sino cediendo a una gestión oficial de su ministerio.  
Es la primera vez que el emperador de

la China se ha dirigido en esta forma a un soberano extranjero.  
Por otra parte, conviene tener presente que en el transcurso de 1899 se ha reconocido oficialmente la religión católica en China.  
Atribuyese tan favorable disposiciones del gobierno chino a las acertadas gestiones practicadas por el prelado de Pekín.

### Garretillas.

#### CORRESPONSAL EN PARÍS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS  
Sr. D. A. Lorette, rue Comarlin 61.

#### Idioma Francés.—Se dan lecciones por un buen profesor. Informarán en la imprenta de este periódico.

Desde hoy se arrienda la casa de baños situ da en esta ciudad calle Caracuel núm. 13.  
Palos de olivo para cercado, leña de olivo y palos de pita se venden en la hacienda de El Cuco a precios reducidos.  
Desde 29 Septiembre pasado se arriendan las Huertas del Caribe, Acle y Altillio y los huertos de San Cayetano y Albaladejo.  
Para tratar de todo D. Luis de Isasi, Porvera 15.  
Se desea comprar una MAQUINA DE VAPOR fija, con su Caldera, ó una Locomovil de fuerza de 10 a 15 caballos. Razón D. Rafael Perez.—Fonda del Submarino.—De 11 a 12 y de 6 a 7.

Como se temia, la respetable señora D.<sup>a</sup> Ma Isabel Gutiérrez de Castro ha pasado ayer a mejor vida, después de largos y dolorosos padecimientos, soporados con cristiana resignación. Enviamos a su distinguida familia el testimonio de nuestro pesar por tan irreparable desgracia.

La solemne función que ayer se celebró en la Iglesia de Santo Domingo en honor de Santa Catalina de Sena, fué muy brillante, mereciendo elogio el orador sagrado por el elocuente panegírico de la gloriosa Santa, una de las más excelentes figuras del catolicismo.

Magnífico día el de ayer. Se acentúa la creencia de que no han sufrido excesivo daño los sembrados. Dios haga que así sea.

Los andenes del paseo de Capuchinos están intransitables; ayer tarde en que concurrió numeroso público a ese paseo a disfrutar de la hermosa y primaveral temperatura, no se oían más que censuras por el abandono en que se tiene dicho paseo; no decimos nada de la falta de arbolado que se nota por no reponerse las marras, lo cual concluirá por hacer perder a aquel sitio su único adorno; mas aparte de eso, el estado del piso es tal, que en vez de paseo parece solo una mala vereda; tal es la cantidad de brozas y yerbas que destruyen el paso; además se está haciendo el disparate de volcar sobre el piso de los andenes toda la tierra y fango que se saca de las canetas inmediatas al arrecife, lo cual hace que esa tierra movediza haga inútil el firme de los paseos, que están convertidos hoy en sucios fangales y cuando se rieguen producirán una polvareda más sucia todavía.

Achaque antiguo es en nuestros ediles el abandono en que dejan los pocos sitios que existen para paseo y solaz de la población, pero como el descuido que hoy se nota ahora en esos sitios nunca se ha visto y se comprende mal con el derroche innecesario en obras verificadas en otras vías que sólo utilizan media docena de privilegiados.

Ya sabemos que de los actuales ediles no es posible esperar mejoras de verdadera conveniencia general, pero al menos debieran conservar lo que existe y el presidente de la Comisión urbana debería dedicar parte de su actividad a ese paseo hoy tan abandonado y que debería ser una alameda perfectamente cuidada.

El rey de la Plaza de Abastos que parece que estaba ayer de humor, quiso buscar nuevas distracciones al numeroso público que como día de fiesta concurría allí y demostrar también sus magnánimos sentimientos; pero no le resultó por ser víctima, como de costumbre, de sus inocentes disposiciones, los pobres vendedores de la plaza.  
«Cuándo habrá un regidor que cumpliendo con su deber haga enérgico uso de sus facultades?»

Anoche al pasar uno de nuestros redactores por la Corredera, hizo la casualidad que viesse tropezar y caer a un inocente niño en la losa levantada frente al número 21. Es seguro que si ese desafortunado estuviese en otra cosa de fastuosa «pariencia, muy próxima a aquella, estaría compuesto eléctricamente. *Intelligenti pauca.* Pero aunque lo escribiésemos en griego haría poco caso la emulación urbanica.

Ha sido nombrado registrador de la propiedad de esta ciudad D. Agustín Ondevilla Durán, que lo era de Segovia.  
Entendemos, y entiendo todo el que tenga sentido común que, en las autoridades hay la obligación moral de enviar a los periódicos nota de cuanto pueda ser de interés para el público, participando a aquellos toda clase de noticias y singularmente de los mandatos ó comunicaciones que se expidan, así como de cualquier acto que tenga relación con la marcha del municipio. Pues eso, que tan fácil es comprender y de ejecutar, está frecuentemente olvidado en la Secretaría de este Ayuntamiento. ¿Por qué razón se ha facilitado a un solo periódico la nota de la subasta de 126 títulos de empréstito? Porque así nos place, dirán los que tales pruebas dan de imparcialidad. ¡Oh dilección aplicación del fondo de los reptiles!

Ayer llegó a Jerez el reputado profesor de guitarra D. Esteban Juez, que cuenta aquí numerosos amigos. Se propone dar algunos conciertos que se anunciarán oportunamente.

Lirios del Cáucaso: es el abanico japonés de moda, estilo puramente modernista exclusivo en esta localidad.  
Bazar Gonzalez. Algarve 8, 10 y 12.

En la calle de Pedro Alonso hay un hundimiento desde hace muchos días sin que se comprenda la razón de que se olvide la composición de ese desperfecto. Veremos si sirve de algo este recuerdo que hacemos a petición de varias personas.  
Refrán.— Cuando el río suena, agua lleva, dice un popularísimo refrán.  
Y por tanto verdad será que el Bazar Jerezano, vende más barato que ningún establecimiento en su ramo, cuando tanto vende y en todas partes se conoce.  
Sombrillas y abanicos, última moda. Larga 16, Teléfono 161.

Noticias de Sevilla.  
Ayer se verificó en Madrid la subasta para el arrendamiento del servicio del impuesto de consumos en nuestra capital. Le fué adjudicado a D. Mateo Rebollo Ortiz en 381 000 pesetas más del tipo en que se le adjudicó al arrendatario actual.  
—Procedente de Madrid ha llegado esta mañana en el expreso, el jefe del partido gamacista sevillano D. Pedro Rodríguez de la Burbolla.

La crema y el feminismo.—La torta de crema desempeña en el mundo un papel cuya importancia nadie ha sospechado todavía.  
Una americana, miss Grate M. Dodge, la acusa, según se dice, de ser la causa de la debilidad mental de las mujeres.  
La experiencia ha demostrado que las mujeres tienen para los negocios menos aptitud que los hombres.  
«Lo creo—contesta mis Dodge—pero, véase lo que comen, ¿La crema, que es su mejor deleite, el azúcar, los merengues, los *creams puffs* (bollos de crema) constituyen una alimentación propia para fortalecer el cerebro?  
«Dejad de vivir de golosinas, buscad en los manjares fosforados la energía intelectual de que careceis, y os hareis digna de la emancipación.  
La cuestión feminista quedará resuelta el día en que se suprima la torta de crema.  
«Pero qué, tanta es la importancia de ese dulce inocente y sabroso? Ciertamente; su sola influencia es la que separa el espíritu femenino del espíritu masculino.  
El abuso de la crema hace a la mujer ilógica, fantasiosa y delicada.  
Origen de sus caprichos y acentua las veleidades de su voluntad.  
Hace que sea superficial, habladora, irritable y coqueta.  
Es de necesidad urgente llamar la atención pública acerca de la causa de estos males, y puesto que existen Ligas contra el abuso del tabaco, ¿por qué no se fundan otras contra la crema?  
«Eto haría un buen *pendant* a las campañas antialcohólicas.  
De todos modos, antes de dar comienzo a ello sería conveniente abrir una información contraria.  
Y puesto que es nos ha pintado con tan trétricos colores el deplorable estado de las

NUEVO ESTABLECIMIENTO DE TEJIDOS

**GARCÍA Y COMPAÑÍA,**

LANCERIA 21 CON PASAJE A LA DE REMEDIOS 12

Para la temporada de Primavera y Verano.

Esta casa ha recibido el surtido completo en Sedas, Gasas, Tules, Livanes, Alpacas, Muselinas bordadas, Plumetis, Batistas, Liberty, Piqué y Cefrós de gran fantasía en los estilos más distinguidos que indica la moda parisiense.  
Grandes colecciones en Velos, Mantillas, Sombrillas, Abanicos, Corsés y corbatas.  
Gran surtido en pañuelos de Manila bordados, lisos y adamascados.  
Depósito exclusivo de tiras bordadas y encajes a precios de fábrica.  
Surtido completo en artículos para caballeros.  
Gran variedad en perfumería, juguetes y objetos de gran fantasía para regalos.

TELÉFONO 142—LOS DOMINGOS CERRADO—PRECIO FIJO

Es la Casa que presenta más surtido, y vende a precios sin competencia, desde la batista a 15 cts hasta el artículo de más fantasía

mujeres que comen crema, deseamos que se nos muestre el estado contrario, esto es, que se nos describa tal cual sea el estado de las mujeres que prefieren el queso Roquefort.

**BANCO DE ESPAÑA.**

Desde esta fecha el tipo de descuento que regirá para toda clase de operaciones será el 3 1/2 por ciento.

Jerez 21 de Mayo de 1899  
—El Secretario, Ticiano de Arnaiz.

Se admiten pupilos en casa céntrica y con vistas a la calle Larga.—Darán razón en la imprenta de este periódico.

Se alquila el partido principal de la casa calle de la Visitación núm. 11: para verla y tratar de su ajuste calle de Curtidores núm. 1 (B r-r-nc-o.)

Clase de Matemáticas a cargo de D. Vicent Hernández Tudela, profesor de Contabilidad del Ateneo.—Desde el 15 de Junio comienza el repaso de Aritmética, Algebra y Geometría para los alumnos que hayan de examinarse en el próximo Septiembre.  
Módicos honorarios.  
Continúa la clase especial de Teneduría de Libros, Aritmética y Caligrafía para señoras.  
Llebre 29 (esquina al Mercado.)

Miel superior de La Granja en tarros de cristal a 6 y 7 reales. Se vende Porvera 28, Larga 63, Plaza de la Yerba 3, Francos 4.  
Se abona un real por el tarro vacío.

Pérdida.—La de un rosario color de madera que se extravió ayer desde San Miguel por la calle Larga hasta San Juan de Letrán.—A la persona que lo entregue en la calle San Miguel, núm. 13, principal, se le gratificará por ser recuerdo de familia.

El reloj de sobremesa que está depositado en el comercio L. s. Novedades, calle Larga y que se destinaba a un acto benéfico, será devuelto a su dueño en el plazo de quince días, a contar desde el 15 del corriente, si antes no se presenta el agraciado.

**HOTEL**

Se arrienda por la temporada de verano, en la villa de Chipiona un bonito hotel situado en el arrecife del Faro, con buenas comodidades, con agua de algibe y un pozo con bomba de aire, cocina económica y jardín, y amueblado.  
Para informes pueden entenderse en Sevilla plaza de S. Lorenzo núm. 4,6 en Chipiona con D. Manuel Miranda Buceta.

Una persona apta para llevar las cuentas en casas particulares, talleres, etc., desea encontrar ocupación de este género.—Informarán en esta imprenta.

Precioso partido principal, compuesto de cinco habitaciones comedor, cocina, despensa, carbonera, azotea y lavadero, en la calle de la Justicia, núm. 7. Precio económico.—Darán razón casa núm. 1, plaza Eguliz, principal.

Lana de vellón, basta, se vende en la calle Don Juan, núm. 15, al precio de 15 pesetas la arroba. También se vende tripa de ternera a 10 céntimos vara.

Se arrienda el piso principal de la casa calle San Dionisio núm. 2 y el principal y bajo de la Plaza de la Yerba número 3.  
En la calle Porvera número 15 darán razón.

**A LAS SEÑORAS.**  
Los más elegantes sombreros y capotas los ofrece la casa «Au Paris Élégant», Teatín 14, Sevilla.

Se reciben toda clase de encargos cumpliendo con prontitud.

**La defensa del contribuyente.**

Agencia administrativa a cargo de D. Manuel Goytre, y con la cooperación directa del exfuncionario de Hacienda D. Luis Zuasúa y Echaide, Isaac Peral 10, entrada por la calle del Dr. Zurita, escritorio, Cádiz.

Se gestiona el despacho de todos los asuntos que deban resolverse, tanto en las oficinas de Hacienda de esta provincia como Ayuntamiento y Diputación, como en las de la Corte. Se admiten representaciones de Ayuntamientos y apoderamientos de clases pasivas para el percibo de sus haberes.

Se activa el despacho de los expedientes de viñas floxeradas.

Se encarga, mediante abono, de todo lo referente a la contribución sobre las utilidades, presentando las declaraciones juradas y demás documentos, y realizando los ingresos correspondientes.

**INCENDIOS.—D. Juan Granados,** calle Fate, número 5, admite seguro por cuenta de la Compañía inglesa GUARDIAN, establecida en 1821.—Los fondos acumulados de la misma en garantía de los compromisos, ascienden a 135 millones de pesetas.

**AZOPARDO & ALCÓN**

Consignaciones, Exportación y Tránsitos. Escritorio  
Isaac Peral (antes Aduana) n.º 3 CADIZ.  
Servicio especial para embarques por el Trocadero.

Se arriendan dos bodegas con patio, lavadero, etc., en el Callejón de Paul, núm. 2.—Por-vera 31 darán razón.

Comisiones, consignaciones y tránsitos.—Servicio especial para embarques de vinos, cereales, etc., por el muelle del Trocadero.—Aurelio Giles, Cádiz.

†  
**HOY LUNES**  
a las cinco y media de la tarde, será conducido al Cementerio Católico de esta ciudad, el cadáver de  
LA SEÑORA  
**D.ª María Isabel Gutierrez**  
DE CASTRO,  
VIUDA DE D. MANUEL LÓPEZ DE MENDOZA.  
(O. S. G. G.)  
Falleció ayer a las cinco de la tarde después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica.  
Su hermana, hermano político, hijos políticos, sobrinos, sobrinos políticos, nietos, nieto político, primos, primos políticos, Director espiritual, demás parientes y afectos,  
Suplican a las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encomendar su alma a Dios Nuestro Señor y asistir al funeral que se celebrará en la Iglesia de S. Juan de los Caballeros, y seguidamente a la conducción del cadáver, a cuyo favor quedarán reconocidos.  
Vivia: Francos, núm. 47.  
(No se reparten esquelas.)

filles, consagran a la inclita y Bienaventurada Rita de Cassia, abogada y protectora para obtener de la mano de Dios los mayores beneficios a favor de todos sus devotos, la anual y solemne novena en dicha Iglesia dando principio el día 21 del que rige a las seis y media de la tarde, bajo la augusta y real presencia del Sacramento de su amor, y observándose durante todas las tardes el siguiente régimen: estación mayor, Santísimo Rosario, novena y Conferencias Científicas morales, a cargo del Reverendo P. Fr. Casto P. radis, del Sagrado Orden de Predicadores de e-ta resiliencia.  
El día 22, en que la Iglesia Ntra. Madre conmemora su glorioso natalicio, será la función principal a las diez y media de la mañana, preconizando las heroicas virtudes de la Hija del gran Agustino el viceduto Padre y terminado que sea la función natal, se dará a oscular a los fieles la santa reliquia, como asimismo por la tarde de este día y última tarde de la novena.

RR. DE SANTA MARÍA DE GRACIA.  
En dicha iglesia ante la adorable presencia de Ntro. Señor Sacramentado, todas las tardes de los días del mes de Mayo, se harán para mayor honra y gloria de Dios y de su predilectísima Madre é Hija la Santísima Virgen María, los devotos ejercicios del Mes Mariano, con fervorosas canciones en alabanza de Nuestra Señora.

**Telegramas**

**La prensa rusa y la guerra.—**Condennación de la conducta de Inglaterra.—El ejército inglés.—Dificultades que encontrará en el Transvaal.  
Madrid 20, 8 mañana.

El diario ruso «Novosti» continúa atacando duramente a Inglaterra con motivo de la guerra del Transvaal.

Dice que aunque todas las potencias guardan la más estricta neutralidad la opinión general condena y reprueba el proceder de la Gran Bretaña.

Afirma que ésta no puede permanecer aislada de las demás naciones encerrándose en los estrechos límites de su orgullo y de su amor propio.

Cree que la situación del marqués de Salisbury dista mucho de ser estable.

Prevé la derrota del gabinete dentro de breve plazo.

Manifiesta que el ejército inglés está mal organizado y que las victorias obtenidas se deben las a tropas coloniales.

Reconoce que después de la ocupación del Estado libre de Orange á causa de la retirada de los boers, la guerra se va a limitar al Transvaal, pero asegura grandes dificultades para los ingleses en aquel país, dadas las condiciones especiales del mismo y las mayores facilidades que tendrán los boers para realizar sus movimientos militares.

**La prensa alemana y Marruecos.** Francia en el Mediterráneo.—Fortificaciones—Inglaterra.  
Madrid 19, 9 mañana.

La «Gaceta Colonial» de Berlin hace algunas importantes consideraciones acerca de la situación de Marruecos.

Las sumas considerables votadas por la Cámara francesa para la defensa de las costas del Norte de Africa y Sur de Francia y los trabajos de fortificación emprendidas por los ingleses en Gibraltar dan interés a la situación del Mediterraneo. «Francia, dice, ha tendido la mano a Marruecos al despertarse nuevamente el deseo hacer del Mediterraneo de un lago francés.»

No se le oculta que habrá de luchar con dificultades; pero espera vencerlas, gracias a la facilidad de fortificar a Bizerta y de formar en Córcega un puerto de gran porvenir.

Recientemente se ha hablado de la posibilidad del establecimiento de los rusos en Ceuta y esta eventualidad favorable a la influencia francesa no debe tampoco de perderse de vista.

Inglaterra por su parte, tiene en Marruecos intereses no menos importantes que Francia, y nunca se per-

Géneros Nacionales y Extranjeros  
ANTIGUA CASA DE DIONISIO GARCIA PELAYO  
HOY DE  
**RODRÍGUEZ HERMANOS,**  
TEMPORADA DE VERANO.  
Se ha recibido inmenso surtido en sedas, alpacas, lanas y sedalinas. Batistas, céfrós de gran fantasía, piqué y elegantes muselinas clarín. El que quiera comprar un buen terno de primavera, estambre, vicuña, jerga, tricots, alpacas en negro y colores, driles y esterillas de hilo, no deje de visitar esta casa donde encontrará surtido y precios más ventajosos que los de ninguna otra casa.  
Depósito en pañuelos de la China bordados, lisos y adamascados. Único depósito de los renombrados géneros de Brujas.  
Esta casa presenta surtido y vende a precios más baratos que ninguna otra, desde el coré de 4 rs., las batistas a 10 céntimos y las sedas a 4 rs., hasta los géneros de más gusto y fantasía que se fabrican.  
**LARGA, NÚM. 9**  
Preio fijo.—Ventas al contado.  
Se dispone de un buen Sastre que confecciona trajes a medida desde 25 pesetas.

**FARMACIA**  
DEL LICENCIADO  
**D. ADOLFO BE LUQUE Y ROBRÍGUEZ**  
DIRECTOR DEL LABORATORIO QUÍMICO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,  
**LARGA, 73 Y 75.—JEREZ DE LA FRONTERA**  
Esta Farmacia, montada con todos los adelantos que la ciencia moderna hoy exige, compete con las mejores de su clase por la excelente calidad y pulcritud en la confección de los medicamentos y por el abundante material de agentes curativos de que dispone.  
Tiene un completo surtido de todas las especialidades farmacéuticas (aguas minero medicinales, artículos de ortopedia, dosimetría completa, etc., etc.) y arcaicamente se dispone de todos los sueros cuyas virtudes preservativas y curativas están reconocidas.  
Además de tales ventajas ha establecido recientemente el servicio nocturno permanente.

**DIGESTIVO CLIN**  
El más poderoso remedio contra las **ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO**  
CLIN Y COMAR—PARIS  
EN TODAS LAS FARMACIAS

donará haber abandonado la importante situación de Tánger; no hay que olvidar que puede disponer de fuerzas navales muy considerables que aventajan a las de Francia.

El problema de Marruecos actualmente preocupa mucho y muy hondamente al mundo diplomático.

El empréstito.—1.200 millones.—Condiciones.  
Madrid 20, 6-30 tarde.

La «Gaceta» publica el decreto del empréstito de 1.200 millones nominales con cinco por ciento de interés. El tipo de emisión será a 83, pagando el impuesto de 20 por 100. Cálculase que producirá un interés de 516 por 100, incluyendo la amortización.

La liberación de Mafeking confirmada.  
Los boers confirman la liberación de Mafeking después de un rudo combate.

La entrada de los ingleses en Mafeking.—Combate con la columna libertadora —Derrota de los boers.  
Madrid 20, 7 tarde.

Noticias de Mafeking dicen que la columna de socorro entró el miércoles en la noche. El jefe boer Delarey se batió valientemente todo el día, pero

la retira la inoportuna de un subalter no boer, facilitó la victoria de los ingleses.

**VAPORES DE IBARRA Y C.**  
Servicio regular con salidas Maximin Sevilla, Marsella y puerto  
**SALIDAS DE CADIZ.**

Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cádiz y Marsella, admitiendo carga a flete corrido para los principales puertos de Italia, Argelia y Túnez.

**LUNES Y VIERNES** a las siete de la mañana.  
Para Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao, Pasajes (San Sebastián) y Bayona.

**TODOS LOS LUNES** a las cuatro de la tarde.  
Para Vigo, Carril, Coruña, Santander y Bilbao.

**TODOS LOS VIERNES** a las cuatro de la tarde.  
Admite carga y pasajeros.  
Consignatario en Cádiz, Murguía 19, José de la Viesca.

**VAPORES**

ENTRA CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Salidas del Puerto		Salidas de Cádiz.	
LUNES 21			
8	de la mañana.	9	de la mañana.
10	de la idem.	2	de la tarde.
3	de la tarde.	4	de la idem.
MARTES 22			
8 30	de la mañana.	10	de la mañana.
11	de la idem.	2	de la tarde.
3	de la tarde.	4	de la idem.

Cria lucrativa de las gallinas y demás aves de corral.—Nu. va edición ilustrada con grabados.—Precio 650 pesetas.—Se vende en la librería calle Larga 33.

Se arrienda un piso principal en la calle Juan de Dios Lacoste, núm. 9 Consta de once habitaciones, patio y galería.—En la misma casa darán razón. Hora de verlo, de una a cuatro de la tarde.